

## **DESDE ACCAM INSISTIMOS: DEBEMOS FICHAR TODAS LAS HORAS TRABAJADAS**

### **No fichar las horas realmente trabajadas es un Incumplimiento Laboral**

El pasado día 10 de septiembre emitimos una circular en la que poníamos de manifiesto las “sugerencias” e “instrucciones verbales” que algunos profesionales estaban recibiendo de fichar menos horas de las que realizan o, incluso, de no fichar algunos de los días que vayan a trabajar.

El motivo, como decíamos, es claro. A estas alturas de año ya se están acercando a las 1.680 horas de trabajo.

Como indicábamos entonces, y te reiteramos ahora, en ningún caso se debe seguir esta instrucción, la solución NO es no fichar, la solución es NO hacer horas de más, la solución es que sean debidamente compensadas.

La última “ocurrencia” de la empresa en este sentido es remitir un mail en el que se indica que se aceptaran jornadas semanales inferiores a las 35 horas, siempre que en el cómputo anual la media alcance esa cifra.

En el horario vigente actual, a 30.09.2020 no se recoge la circunstancia a la que hace referencia la empresa. Y a partir de esa fecha sólo estaría vigente para los horarios flexibles 1 y 2 recogidos en el acuerdo de 26 de diciembre de 2019. Para la aplicación del citado acuerdo en el resto de horarios en el recogidos habrá que esperar a su fecha de entrada en vigor, 01.01.2021.

No obstante, la posibilidad, para aquellos que estén encuadrados dentro de estos horarios, de no fichar el mínimo de 35 horas una semana se incluyó en previsión de que, circunstancias concretas puntuales no permitiesen alguna semana la realización del mínimo exigido, pero en ningún caso para obligar a los profesionales a mentir y adulterar los datos que se incorporan al sistema de fichaje.

De seguir la instrucción recibida, y falsear el registro de las horas trabajadas, se estaría incumpliendo una obligación laboral que la empresa ha impuesto, con las consecuencias que de ello se pudiesen derivar.

Volvemos a recordarte que, según el acuerdo laboral sobre el Registro Diario de Jornada, apartado I primer punto-Obligación de registro: “Las personas trabajadoras de Bankia....tienen obligación de cumplimentar, con responsabilidad y profesionalidad, los datos requeridos por la aplicación, de conformidad con el principio de buena fe contractual. El registro diario de la jornada tiene el carácter de deber laboral para todas las personas trabajadoras”. Y esto si se encuentra vigente.

Bankia se comprometió a establecer las medidas necesarias de sensibilización y formación a todas las personas trabajadoras, incluyendo especialmente a aquellas que ocupen puestos de responsabilidad y tengan equipos a su cargo, y es obvio que esto no está sucediendo.

Volvemos a solicitar a Bankia que informe o forme a todos aquellos responsables que todavía no han adquirido la sensibilización necesaria, y que se permiten el lujo de empujar a los profesionales a saltarse los deberes adquiridos con la empresa.

Si has recibido “sugerencias” sobre cómo realizar el fichaje de manera distinta a lo recogido en el acuerdo ponte en contacto con nosotros a través del teléfono de nuestra Sede 91.571.88.22, vía correo electrónico (accam@accam.es) o llama al responsable de **ACCAM** en tu territorio.

**Asumiendo Compromisos Cuarenta Años Más.**

30 de septiembre de 2020

[AFILIATE CON ACCAM](#)

Pincha  
aquí

**Asumiendo Compromisos Cuarenta Años Más**

[ENTRA AQUÍ PARA VER NUESTRAS OFERTAS A AFILIADOS](#)

